



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME CONTABLE N° 180/12

LETRA: T.C.P. -L.P.-

Ushuaia, 06 de Junio de 2012.-

**SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRE
S / D**

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 26/SC/12 - "S/ CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2011"**

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2011, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Legislatura Provincial.

II - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2011: **01/01/11 al 31/12/11.**

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por el Revisor de Cuentas C.P. Daniel R. ROGGERO, por la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2011 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 03 de Abril de 2012, mediante Nota Nro. 189/12 Letra S.A. y como agregado el Anexo I - Documentación cierre de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

cuentas ejercicio 2011, remitiendo para ello a este Organismo de Control copia de su contenido (fs. 1/405).

III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL

La documentación firmada por el C.P. Gastón MARTINEZ y presentada por el Secretario Administrativo, Sr. Ariel PAGELLA, mediante Nota N° 187/2012 Letra S.A., es la que a continuación se detalla:

1. Cierre de cuentas Resolución Contaduría General N° 25/2010 al 31/12/11 (fs. 1/9).
2. Ley N° 841 (fs. 10/16).
3. Ley N° 861 (fs. 17/18).
4. Resolución M.E. N° 958/2011 (fs. 19/22).
5. Resolución de Cámara N° 218/10 y de Presidencia N° 298/10 (fs. 23/33).
6. Resoluciones de Comisión N° 2 – Modificaciones Presupuestarias (fs. 34/56).
7. Estado de Bienes y Deudas (fs. 57).
8. Bancos al cierre y conciliaciones bancarias (fs. 58/72).
9. Informe Cajas Chicas aperturadas ejercicio 2011 (fs. 73/81).
10. Saldo retenciones Ley N° 641 (fs. 82/84).
11. Documentación traslativa de dominios de inmuebles (fs. 85/99).
12. Informe Inventario de Bienes de Uso (fs. 100/192).
13. Ordenes de pago pendientes de pago del ejercicio 2011 (fs. 193/210).
14. Ordenes de pago pendientes de pago anteriores al ej. 2011 (fs. 211/219).
15. Resumen cierre de cuentas Ejercicio 2011 (fs. 220).
16. Ingresos percibidos Ejercicio 2011 (fs. 221/250).
17. Ejecuciones presupuestarias Ejercicio 2011 (fs. 251/258).
18. Ordenes de pago generadas y pagadas durante el Ejercicio 2011 (fs. 259/378).
19. Ordenes de pago generadas antes de 2011 y pagadas en el Ej. 2011 (fs. 379/405).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

IV- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, los que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Demostrativos
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Informe del Auditor

Se realizaron asimismo verificaciones respecto a los siguientes puntos:

- 1. Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los créditos.
- 2. Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos.
- 3. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada.
- 4. Modificaciones del Presupuesto de Gastos.
- 5. Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros).
- 6. Movimiento de Cuentas Especiales.
- 7. Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio.
- 8. Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 9. Evolución del Activo.
- 10. Situación Económica-Financiera.

V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2011, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante este Tribunal de Cuentas.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2-Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.

3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4-Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados del Poder Legislativo.

5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro del Poder Legislativo.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- DECRETO PROVINCIAL N° 088/11 EL CUAL APRUEBA LA RECONDUCCION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS, DECRETO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

**PROVINCIAL N° 1152/11 EL CUAL APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y RECURSOS
ESTABLECIDOS MEDIANTE LAS LEYES N° 841 Y N° 843:**

El Decreto Provincial N° 088/11 aprueba para el Ejercicio 2011 la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio 2010, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I y que responden a la estimación de recursos y fuentes financieras expresadas en el Anexo II.

Posteriormente, el Decreto Provincial N° 1152/11 aprueba la distribución analítica de créditos de la Administración Central, Descentralizada y Organismos de la Seguridad para el Ejercicio 2011.

VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

- a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.
- b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Poder Legislativo, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

Se verificó que la documentación presentada por el responsable, haya sido presentada de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente referida a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



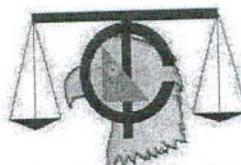
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1. Realizar circularizaciones a entidades bancarias y otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.
2. No se efectuó en esta etapa de análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos informados por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el Ejercicio en las etapas de Intervención Previa y Posterior. Esta Delegación de Control, intervino con 249 Actas de Constatación de Control Previo y no se emitieron Actas de Constatación de Control Posterior, efectuando observaciones a los distintos incumplimientos a las normativas legales en materia de contratación, efectuando un breve detalle de las observaciones más comunes:
 - Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°, que reza: "El control previo se ejercerá en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos"; además de lo expresado en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, en relación a la intervención Previa del Tribunal de Cuentas.
 - Falta de incorporación del Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia al momento de la contratación.
 - Falta de Comprobantes de afectación presupuestaria de todas las etapas.
 - No se ha dado cumplimiento a la Disposición N° 80/04 referida a "Contribuciones Otorgadas", respecto a la remisión de las actuaciones para su Control Posterior.
 - No se ha dado cumplimiento a la Disposición S.A. N° 1136/08 y N° 80/04 Anexo II "Gastos en Premios, Adhesiones y Contribuciones.
 - No se incorpora constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF), según lo establecido en el Art. N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.
 - Falta de incorporación de Constancia de Inscripción en AFIP de la firma adjudicada.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Se deberán incorporar copias autenticadas de diferentes fs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 40 de la Ley Provincial N° 141.
 - No condice el encuadre legal en Resoluciones de Presidencia de bloque con lo resuelto en el Acuerdo Plenario de miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 2213 de fecha 31/08/2011, en su Art. 1°.
3. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
- Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por el Poder Legislativo con los respectivos saldos informados por el Banco de Tierra del Fuego.
 - Se realizaron verificaciones numéricas globales del Stock de Deudas informados por el Poder Legislativo, las cuales incluyen deuda flotante discriminada en Remuneraciones al Personal, Aportes de Previsión Social, Aportes para Obra Social y Proveedores.
4. Análisis y verificación de documentación complementaria remitidas con posterioridad a la presentación de la Cuenta General, como resultados de algunos requerimientos aclaratorios sobre determinados cuadros Expuestos.

VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Dado que toda tarea de Control Externo requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

1. **Bienes de Uso:** El Poder Legislativo adjunta a fs. 100 a 107 "Bienes de Uso por fecha de Devengado desde 01/01/11 hasta el 31/12/11" y adjunta a fs. 110 a 192 "Bienes de Uso por fecha de Devengado desde 01/01/10 hasta el 31/12/10" formulario SIGA con indicación detallada de los bienes al cierre del ejercicio. Asimismo es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en la verificación de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, los cuales fueron expuestos a su valor de adquisición.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoria de la partida "Inciso 4. Partida 42-Construcciones", se encuentra a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/11.

2. **Deudas:** En relación a este rubro se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Poder Legislativo, las cuales han sido informadas en Estado de Situación de Bienes y Deudas al 31/12/11 (fs 57) donde se informa un Pasivo que asciende a la suma de \$10.929.829,95, constatándose, que la suma de \$10.631.571,05, coincide con lo determinado en el Anexo I de Ejecución de Gastos; y la suma de \$298.258,90 corresponde a ejercicios anteriores al 2010, careciendo de elementos de juicio que permitan evaluar la correspondencia de mantener dichos montos en el cuadro de Estado de Bienes y Deudas, teniendo en cuenta en algunos de los casos su antigüedad.
3. **Causas Judiciales:** De acuerdo a lo informado verbalmente por el Contador General del Poder Legislativo C.P. Víctor G. MARTINEZ, no existen causas judiciales pendientes al 31/12/2011.
4. **Auditoria Interna:** No se adjunta informe de la Unidad de Control Interno, en referencia a la Cuenta General Ejercicio 2011.

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descriptos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE:

Del relevamiento y conocimiento por este Organismo de Contralor del sistema informático del Poder Legislativo, surge que ese Poder utiliza para el registro de las operaciones habituales el Sistema SIGA.

El Contador General de la Legislatura informó verbalmente que existen manuales del sistema antes mencionado, lo expresado se verificó accediendo a la página oficial de ese Poder (www.legistdf.gov.ar), para luego acceder a "Documentación SIGA", donde se visualiza un acceso "SIGA – Manuales de Capacitación".

Anteriormente, el Poder Legislativo contaba con un sistema de registro que fuera desarrollado por personal de ese Poder y que mediante el mismo se registraban cronológicamente la totalidad de las transacciones de ingresos y de gastos.

El Poder Legislativo además informa que posee Manual de Misiones y Funciones del Personal de Planta Permanente, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 131/07. No obstante ello, no cuenta con un manual de Procedimiento Administrativo, solamente se cuenta con la Disposición S.A. N° 80/2004 la cual detalla Procedimientos Básicos.

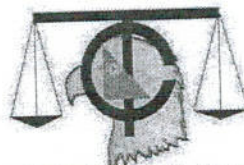
B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno está determinado por la Ley 495, arts. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoria, cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

C- INFORME Y OPINIÓN SOBRE LAS TAREAS REALIZADAS

1.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO, A LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS: EL MONTO ORIGINAL, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, EL CRÉDITO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, COMPROMISOS, DEVENGADOS, MANDADO A PAGAR, PAGADO, SALDOS NO UTILIZADOS. (ANEXO I).

Al inicio del Ejercicio 2011, se dicta el Decreto Provincial N° 88/11 (12-01-11) el cual aprueba para el ejercicio económico para toda la Administración Pública Provincial la reconducción de los Créditos Presupuestarios. Con posterioridad se dicta la Ley Provincial N° 841 (13-04-11), seguidamente se aprueba la Ley Provincial N° 843 (29-04-11) la cual aprueba los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, y por último se dicta el Decreto Provincial N° 1152/11 el cual aprueba la distribución analítica de los créditos presupuestarios.

Las cifras provenientes del mismo constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial.

Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Poder Legislativo.

Sobre el citado Anexo, cabe mencionar lo siguiente:

- Surge una diferencia de exposición en los siguientes Incisos 3, 4 y 42, las cuales se detectan luego de analizar la distribución analítica de los créditos presupuestarios, entre lo establecido en el Decreto Provincial N° 1152/11 y la Resolución de Presidencia N° 298/100 de fecha 26/08/10, la cual aprueba el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2011. Para continuar con el análisis se transcribe los montos aprobados por la Ley

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Provincial N° 841, resultando para Gastos Corrientes la suma de \$69.054.459,00 y para Gastos de Capital la suma de \$4.207.923.

La Ley Provincial N° 841 en su artículo 12° "... Autorízase a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a los Órganos de Control a distribuir los créditos presupuestarios aprobados en el artículo 1° de la presente, quienes deberán remitir al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días la distribución de los mismos...", siendo la forma de materialización el dictado de un Acto Administrativo.

Concluyéndose que no obra Acto Administrativo de Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios, resultando que los mismos se distribuyeron según la Resolución de Presidencia N° 298/10 de fecha 26/08/10 la cual corresponde al Proyecto de Presupuesto.

- Se puede apreciar una diferencia entre la Deuda determinada por este Organismo de Control y el listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/2011 (fs. 193 a 209), resultando la misma en la suma de \$7.209,97, indicando que corresponde a gastos devengados sin orden de pago al cierre del ejercicio económico (fs. 210). La diferencia antes expuesta se encuentra en el inciso 2 en la suma de \$1.409,97 y en el inciso 4 en la suma de \$5.800,00.
- Por último, se puede visualizar en el Anexo I que el mismo da como resultado final una Economía con respecto a los créditos vigentes de \$ 3.692.842,27 y una deuda de \$ 10.631.571,03, incluyendo esta cifra la totalidad de los incisos que componen el Poder Legislativo.

De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por ese Poder, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la información suministrada **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011.**

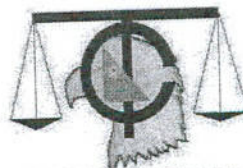
2- DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron remitidos a este Organismo de Control, surgiendo de su

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

análisis la correspondencia del Crédito Vigente en cada cuenta. Por otra parte cabe mencionar que, mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 958/11 de fecha 30/09/11 y las Resoluciones de la Comisión N° 2 de ese Poder, que se detallan a continuación: N° 001/11 de fecha 12/04/11, N° 002/11 de fecha 18/05/11, N° 003/11 de fecha 08/06/11, N° 004/11 de fecha 23/06/11, N° 005/11 de fecha 05/08/11, N° 006/11 de fecha 08/09/11, N° 007-11 de fecha 07/10/11, N° 008/11 de fecha 20/10/11, N° 009/11 de fecha 20/10/11, N° 010/11 de fecha 15/11/11 y N° 156/11 de fecha 22/12/11 (fs. 34 a 56) se procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias respectivas.

Del análisis de las mismas, se informa que la única modificación presupuestaria no considerada, es la correspondiente a la Resolución de Comisión N° 2 N° 001/11 de fecha 12/04/11 en la suma de \$1.250.000,00, por ser una modificación de tipo permutativa (3.6.1 – Publicidad) con apertura en partida subpartida (10, 20, 30, 40, 50, 60, 70 y 80).

Por lo antes expuesto considero, **salvo lo mencionado en último término**, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo I que se adjunta, **presentan razonablemente la situación expuesta por el Poder Legislativo**.

3- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS (ANEXO II).

Si centramos el análisis en el CALCULO DEFINITIVO, es decir la suma que resulta de considerar el Formulado más los Aumentos menos las Disminuciones llegamos a una cifra de \$ 77.762.382,00. Comparada ésta cifra con lo EJECUTADO, que asciende a \$ 65.532.731,52 podemos concluir que hubo una SUB-EJECUCION de \$ 12.229.650,48.

De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, **presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2011**.

4- DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA.

Respecto a la Planta de Personal, cabe mencionar que la última precisión al respecto surge de la Ley Provincial N° 861, la que al referirse al ejercicio 2011 establece para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ese Poder la suma total en **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS** de la planta de personal del Poder Legislativo.

Según lo informado verbalmente por el Contador General de ese Poder C.P. Víctor G. MARTINEZ la Planta de Personal Ocupada al 31/12/11, informó un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS**, compuesto por Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y Autoridades.

El monto ejecutado en concepto de Gasto en Personal, inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 56.431.553,93.

Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011.

5- DEL MOVIMIENTO DEL TESORO.

I. Saldos Iniciales y Finales:

BANCO	SALDOS SEGUN LIBROS BANCOS	
	01/01/2011	31/12/2011
TDF cta cte. 17101303	\$1.183.799,99.-	\$75.479,25.-
TDF cta cte. 17101310	\$147.968,36.-	\$164.691,58.-
TDF cta cte. 17101358	\$0,00.-	\$0,00.-
TOTAL	\$1.331.768,35.-	\$240.170,83.-

Se constataron los saldos iniciales (01/01/2011) con los libros bancos, extractos bancarios y conciliaciones bancarias. La información fue puesta a disposición por el Poder Legislativo.

Asimismo se verificaron los saldos finales (31/12/2011) que el Poder Legislativo remitió por Nota N° 187/12 Letra: S.A., de fecha 03/04/2012, con los libros bancos, extractos bancarios y conciliaciones bancarias.

Los saldos iniciales y finales coinciden con los saldos expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro.

II. Ingresos Presupuestarios y No presupuestarios:

PRESUPUESTARIOS	\$52.375.428,09.-
NO PRESUPUESTARIOS	\$6.875,08

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Respecto de los **Ingresos Presupuestarios** (Ingresos Tributarios) el mismo se constató con el Formulario SIGA Recursos – Año 2011 – Anual (fs. 221/250). Del análisis del formulario surge que el percibido total asciende a pesos \$65.532.731,52 correspondiendo a Contribuciones Figurativas más las transferencias efectuadas por el Poder Ejecutivo al I.P.A.U.S.S. en concepto de contribuciones retención seguridad social, la información fue remitida por Nota N° 189/12 Letra: S.A. DPE .

La suma de pesos \$52.375.428,09 correspondiente a Contribuciones figurativas se constató con los Extractos Bancarios del Banco Provincia de Tierra del Fuego en la Tesorería del Poder Legislativo.

Respecto de los **Ingresos No Presupuestarios** no se constató el mismo por no ser significativo.

III. Egresos Presupuestarios y No presupuestarios:

PRESUPUESTARIOS	\$53.473.900,69.-
------------------------	--------------------------

EL monto informado en los Egresos Presupuestarios se encuentra calculado considerando lo siguiente::

- Al total del pagado del Ejercicio Económico 2011 \$63.437.967,70, se le adiciona el pagado de ejercicios anteriores \$3.109.337,39, y a la sumatoria de estos conceptos se le detrae la suma de \$13.073.375,17 lo cual corresponde a las acreditaciones del I.P.A.U.S.S., resultando una diferencia de \$30,24, la cual no es significativa.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y lo expresado en el párrafo precedente, el Cuadro que expone los Movimiento del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

6- DE LA SITUACION DEL TESORO.

CONCEPTOS	SALDOS AL 31/12/2011
VALORES ACTIVOS:	\$342.851,89.-
BANCOS (1)	\$240.170,83.-
OTROS CREDITOS (2)	\$102.681,06.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

VALORES PASIVOS: (3)	\$10.929.829,92.-
O. Pago Pendientes de canc. Ej. 2011	\$10.631.571,03.-
O. Pago Pend. de canc. Anter. Ej. 2011	\$298.258,90.-
DIFERENCIA	\$10.586.978,03.-

REFERENCIAS:

1. Los saldos de Bancos se verificaron con los libros bancos y extractos bancarios, asimismo se informa que las cuentas bancarias se encuentran conciliadas, las cuales corresponde a Fondos Propios.
2. La suma expuesta en "Otros Créditos" corresponde al crédito del Poder Legislativo con el I.P.A.U.S.S.
3. Se informa que los saldos de valores pasivos informados en la referencia coinciden con el listado de Ordenes de Pago pendientes de cancelación al 31/12/11 (fs. 193/219), adicionando la suma de \$7.209,97, la misma corresponde a gastos devengados sin orden de pago al cierre del ejercicio económico (fs. 210).

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

7- DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE.

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante.

Es importante expresar lo recabado, al efectuar el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento del Poder Legislativo y de acuerdo a las consideraciones realizadas, concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

Se tomó conocimiento de lo expresado en el Acta N° 010/12 del 03-05-12 (Anexo I, II y III) entre el IPAUSS y el Poder Legislativo, la cual expresa lo siguiente:

Respecto del Anexo I y II, la Legislatura expresa de: "... Se deja constancia que no resulta posible dar conformidad a las fechas de transferencias – desde el Poder Ejecutivo Provincial al I.P.A.U.S.S. - de los fondos retenidos a la Legislatura de la Provincia en el marco del art. 33° de la ley provincial N° 641, ya que este organismo no es responsable del libramiento de dichos fondos; así como tampoco es responsable – en ningún aspecto – de los intereses que pudieran corresponder como consecuencia de algún tipo de mora en dichas transferencias y que fueran contemplados en el marco de las normativas que regulan los sistemas de seguridad

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”
social...”. “... El Contador Martinez manifiesta que de la verificación realizada de los registros del I.P.A.U.S.S constatados con los registros del Poder Legislativo, surge que los importes devengados y los pagos realizados coinciden hasta el 31/12/141, así como reconoce que la deuda de capital devengada – exigible pendiente de cancelación al 31/12/11 corresponde al período Noviembre-11...”, por último el I.P.A.U.S.S. Manifiesta, “... que se toma conocimiento de dicha postura y que al respecto se está a las resultas de los fallos recaídos en casos análogos respecto de lo cual ya se ha pronunciado el servicio jurídico permanente, continuando las actuaciones para evaluación de las acciones a seguir por parte de las autoridades competentes del Instituto...”. Finalmente las partes expresan lo siguiente, “... Acordando las partes que el excedente de pagos registrados en Anexo I”y _II se le dará imputación una vez resuelto la legitimación pasiva con relación a los intereses devengados por pago fuera de término del art. 33° de la ley provincial N° 641.

Respecto del Anexo III del Acta mencionada oportunamente, surge lo siguiente: “... En cuanto a la deuda que registra la Legislatura en concepto de art. 39° Ley Provincial N° 460, esta dice: sostenemos que esta deuda se ha consolidado en la administración central, por su parte el I.P.A.U.S.S. rechaza estos argumentos procediendo a reclamar los saldos en sede judicial, emitiendo el Certificado de Deuda N° 35, que a la fecha se encuentra pendiente de presentación...”.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

8- DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO.

Durante el presente ejercicio se ha procedido a la registración de los rubros que componen el Activo, debido a que este Organismo posee el Sistema SIGA el cual contempla un módulo de registro para la Contabilidad Patrimonial.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, y debido al carácter parcial de lo realizado, no es posible emitir una opinión fundada sobre dicho Estado, **por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

9- DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA (Anexo III).

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, podemos concluir que si se calcula sobre la **Base Devengado** arroja un Déficit de \$ 8.536.808. Si el cálculo se realiza **Base Caja** se llega a un Superávit de \$ 2.094.763, ello implica que durante el ejercicio 2011 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Por lo indicado, **la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado.**

DICTAMEN DEL AUDITOR

Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados Demostrativos, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, y en cada apartado del Punto C del presente informe contable.

A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:

1- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS.

De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por ese Poder, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la información suministrada presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011.

2- DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Por lo antes expuesto considero, salvo lo mencionado en último término, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo I que se adjunta, presenta razonablemente la situación expuesta por el Poder Legislativo.

3- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS (ANEXO II).C

De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

manifiesto en el presente punto, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2011.

4- DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA.

Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011.

5- DEL MOVIMIENTO DEL TESORO.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y lo expresado en el párrafo precedente, el Cuadro que expone los Movimiento del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

6- DE LA SITUACION DEL TESORO.

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa.

7- DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

8- DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII, y debido al carácter parcial de lo realizado, no es posible emitir una opinión fundada sobre dicho Estado, por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

9- DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERO.

Por lo indicado, la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado.

RECOMENDACIONES

1. Además reiteramos lo expresado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica, con relación a la implementación en el ámbito de la administración la **RECOMENDACION TECNICA N° 1 "MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA"**, la cual ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Tierra del Fuego.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

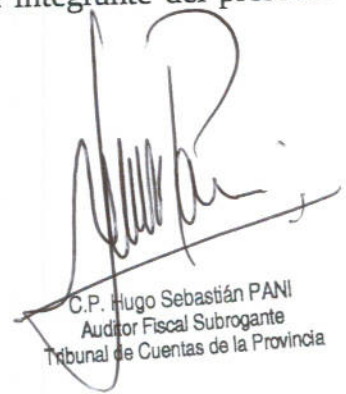


"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

2. Se recomienda para los ejercicios venideros el Dictado del Acto Administrativo de Distribución Analítica de los Créditos.
3. Por último se recomienda el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011, por parte de la Auditoria Interna de ese Poder.

Es todo cuanto informo.

Se adjuntan los Anexos I, II, y III, los cuales forman parte integrante del presente Informe y el cual consta de 22 fojas útiles.


C.P. Hugo Sebastián PANI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

ANEXO I INFORME CONTABLE N° 180/12

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (LEGISLATURA PROVINCIAL)

INCISO	MONTO ORIGINAL DEC. PCIAL N° 1152-11	MONTO ORIGINAL PROYECTO DE PRESUPUESTO RES. DE PRES. N° 298/10	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO	COMPROMISOS CONTRAIDOS	DEVENGADO	PAGOS	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJEC
			Aumentos	Disminuciones								
1 - Personal	51.687.806,00	51.687.806,00	6.699.000,00	1.419.000,00	56.967.806,00	56.431.553,93	56.431.553,93	48.564.525,70	536.252,07	7.867.028,23	73,26	99,06
2 - Bs de Consumo	2.067.788,00	2.067.788,00	180.000,00	930.000,00	1.317.788,00	868.078,10	863.478,60	788.626,90	454.309,40	74.851,70	1,69	65,52
3 - Servicios No Pers	15.298.865,00	16.548.865,00	3.885.034,66	1.804.034,66	18.629.865,00	16.325.714,31	16.323.814,31	13.657.613,81	2.306.050,69	2.666.200,50	23,96	87,62
4 - Bienes de Uso	1.007.923,00	2.957.923,00	50.000,00	2.161.000,00	846.923,00	450.692,89	450.692,89	427.202,29	396.230,11	23.490,60	1,09	53,22
5 - Transferencias	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Activos Financieros	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Serv de la Deuda	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Gastos figurativos	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00
42 - Construcciones	3.200.000,00	0,00							0,00	0,00	0,00	0,00
	73.262.382,00	73.262.382,00	10.314.034,66	6.314.034,66	77.762.382,00	74.076.039,23	74.069.539,73	63.437.968,70	3.692.842,27	10.631.571,03	100,00	


C.P. Hugo Sebastián PANI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO II DE INFORME CONTABLE N° 180/12- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

DEC. PCIAL N° 1152-11 RES. ME N° 958-11

RUBROS	PRESUPUESTADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	DEFINITIVO	PERCIBIDO	SALDO
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	73.262.382,00		77.762.382,00	65.532.731,52	12.229.650,48
Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Ctes	73.262.382,00	4.500.000,00	77.762.382,00	65.532.731,52	12.229.650,48
Contribuciones de la Adm Central para financiaciones Ctes	73.262.382,00	4.500.000,00	77.762.382,00	65.532.731,52	12.229.650,48
TOTAL	73.262.382,00	4.500.000,00	77.762.382,00	65.532.731,52	12.229.650,48


C.P. Hugo Sebastián PANI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III DE INFORME CONTABLE N° 180/12

Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento PODER LEGISLATIVO

Concepto	Base Caja	Base Devengado
INGRESOS CORRIENTES	5.297	5.297
GASTOS CORRIENTES	63.010.766	73.618.847
AHORRO / DESAHORRO	-63.005.469	-73.613.549
RECURSOS DE CAPITAL	0	0
GASTOS DE CAPITAL	427.202	450.693
INVERSION / DESINVERSION	-427.202	-450.693
RESULTADO FCIERO PREVIO	-63.432.671	-74.064.242
RECURSOS FIGURATIVOS	65.527.434	65.527.434
GASTOS FIGURATIVOS	0	0
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	65.527.434	65.527.434
SUPERAVIT / DEFICIT	2.094.763	-8.536.808
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.093.205	11.724.777
APLICACIONES FINANCIERAS	3.187.968	3.187.968
FINANCIAMIENTO NETO	-2.094.763	8.536.808
RESULTADO FINANCIERO	0	0


C.P. Hugo Sebastián PANI
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

